



Movimiento de Integración y Liberación Homosexual

desde 1991

23 de abril, 2018.

PRINCIPIOS Y NORMAS PARA EL FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL DEL MOVILH Y SUS FILIALES

El Movimiento de Integración y Liberación Homosexual (Movilh), Rut 65.535.000-4, es una organización fundada el 28 de junio de 1991 para promover y defender los derechos humanos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales (LGBTI).

Dicha misión siempre ha entendido que la conquista de la plena igualdad social y legal tiene como una de sus bases a la verdadera auto-representación de las personas LGBTI, así como la descentralización de la lucha por el pleno respeto a la universalidad de los derechos humanos.

En este sentido cada una de las filiales del Movilh en regiones cuenta con plena autonomía jurídica, política y económica para todo tipo de definición interna y para la promoción y defensa de los derechos humanos de las personas LGBTI, siendo cada grupo el único responsable de sus acciones, lo cual garantiza la efectiva y real auto-representación regional, sin interferencias externas.

El concepto de “filial del Movilh”, en ningún caso implica dependencia de otros. Solo significa hermandad, compañerismo y coordinación para la lucha contra la homofobia, la lesbofobia, la bifobia, la transfobia y cualquier otra forma de discriminación basada en la orientación sexual, la expresión de género o la identidad de género, así como el respeto a principios y coordinaciones básicas.

Las filiales hemos sostenido nuestra primera reunión el 20, 21, 22 y 23 de abril del 2018 en Santiago de Chile. En la ocasión, acordamos que el ser una filial del “Movilh” conlleva obligatoriamente el más pleno respeto a los siguientes principios o deberes básicos:

-La universalidad de los derechos humanos guía el accionar del Movimiento LGBTI.

-La independencia del Movimiento LGBTI es necesaria para la promoción de la universalidad de los derechos humanos de las personas con orientaciones sexuales, identidades de género y expresiones de género diversas.

-Las intervenciones del Movimiento LGBTI jamás deben poner en jaque su independencia política, económica o ideológica.

-Las alianzas del Movimiento LGBTI son plurales, lo cual pasa por relacionarse con instituciones o personas de todas las corrientes políticas o partidarias y cuyo interés sea



el desarrollo de una o más acciones o procesos conjuntos.

-Las filiales del Movilh entienden que la comunicación fluida entre las mismas es la que da vida y sustento al trabajo conjunto, siendo un deber el intercambio de experiencias y la colaboración mutua.

-Ninguna filial del Movilh o activista LGBTI puede adjudicarse la representación nacional del movimiento LGBTI o la representación de otro colectivo que no sea el propio.

-Las candidaturas a cualquier cargo de elección pública son incompatibles con las vocerías LGBTI.

-Los cargos de elección popular son incompatibles con las vocerías LGBTI.

-Los activistas LGBTI que asuman un cargo en la administración pública, centralizada o descentralizada, deberán tratar en igualdad de condiciones a cualquier movimiento o grupo LGBTI del país, sean o no filial del Movilh.

-La vocería del movimiento LGBTI es incompatible con el ejercicio simultáneo de vocerías en partidos u otras colectividades políticas que buscan acceder a cualquier tipo de poder estatal.

-Los/as activistas y/o voluntarios/as LGBTI jamás podrán usar el nombre, la imagen corporativa o las redes sociales del Movilh para alcanzar fines personales y no relacionados con la promoción de los derechos humanos de las personas LGBTI.

-Los/as activistas y/o voluntarios/as LGBTI tenderán primero al diálogo directo con las personas, autoridades o instituciones antes que a interpelearlas por redes sociales.

-Las filiales del Movilh administrarán todas sus redes sociales con un correo institucional del dominio movilh.cl con el único fin de proteger los deberes y principios aquí descritos.

-El Movimiento LGBTI tiene la obligación de ejecutar a tiempo y rigurosamente sus presupuestos, siempre adecuado a la ley y a los compromisos acordados con sus donantes o financistas.

-Las filiales del Movilh publicarán anualmente todos sus ingresos y egresos económicos con total transparencia.

-El uso del logo del Movilh siempre deberá adecuarse a las normas gráficas definidas por dicha organización.

-El uso del nombre o del logo del Movilh siempre deberá contar con la autorización de dicho movimiento.

Estos principios y normativas serán obligatorios de pleno derecho para quienes ingresen a cualquiera de las filiales del Movilh.

El incumplimiento de cualquiera de estos principios o deberes tendrá que ser resuelto o corregido por cada filial de manera autónoma en el plazo más breve posible y no superior a 30 días. En caso de ser eso imposible, la filial pasará a ser responsable del incumplimiento y quedará inhabilitada para todo uso del nombre o la sigla "Movilh", cuyo representante legal siempre será la organización fundada en 1991 y cuyo Rut es 65.535.000-4.

Cualquier modificación a estas normas y principios solo podrá efectuarse en un encuentro presencial de las filiales del Movilh y con votación de mayoría simple.